

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»



EXP. N°500-101/2025.

DECRETO N° **3379** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN 2025

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.440 y;

CONSIDERANDO:

Que, las leyes N° 4.307 y N° 6.440 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, concordante con las medidas salariales adoptadas para el escalafón general en el mes de junio del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esa modalidad, conforme los importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Fijese, a partir del 1° de Junio de 2025, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 3°:** Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

EXPTE. N° 500-101/2025.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

## 3379

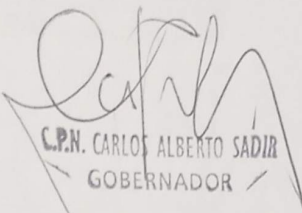
-HF-

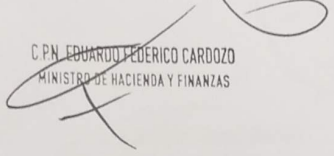
**ARTICULO 5°:** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

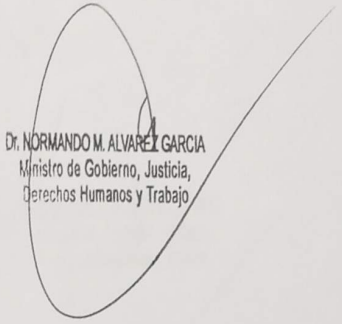
CONTROLO  
CONTROLO  
CONTROLO  
CONTROLO  
CONTROLO  
CONTROLO

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXC. 802-101/2025

CORRESPONDE A DECRETO N°

# 3379

-HF-

ANEXO

Junio 2025

Concepto	Valor del Jornal
Sueldo	
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 2.614,24
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 298,89
Suplemento No Remunerativo No Bonificable	\$ 3.780,66
	\$ 378,10

*[Signature]*  
 C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
 MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
 Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
 Ministro de Gobierno, Justicia,  
 Derechos Humanos y Trabajo